



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025-CM-MDSP-C.

San pablo, 20 de enero del 2025.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS – CUSCO.

#### POR CUANTO:

#### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, en Sesión Ordinaria N°002-2025, de fecha 20 de enero del 2025, presidido por el Econ. Marco Antonio Ccarita Yucra, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pablo y la asistencia de los Regidores: Sr. Maximiliano Cruz Cruz, Sra. Iseldy Flores Aguilar, Sr. Hilco Ccansaya Hilaquita, Sra. Sara Suyo Suyo y la Sra. Marina Palomino Quispe; según Opinión Legal N°028-2025-UAL-MDSP, emitido por el Abg. Jaime A. Quinto Mendivil, Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde resulta **VIABLE** disponer el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios para la participación en la **XXI JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE PERÚ**, en vista que se tratara cuestiones necesarias para la mejora de la gestión administrativa tributaria municipal y las acciones de fiscalización de los señores regidores, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Respecto a los viáticos se deberá tener presente la Directiva N° 006-2024-A-MDSP sobre el **DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO**, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 364-2024-GM-MDSP-C de fecha 12 de diciembre 2024.

El referido mandato normativo el numeral 5.1., sobre DEFINICIONES, se precisa lo siguiente:

A.- Comisión de Servicios - Es el desplazamiento temporal que realiza el comisionado, fuera de la sede habitual del centro de trabajo, autorizado por la autoridad competente, para la ejecución de labores y/o trabajos específicos necesarios para los intereses de la Municipalidad.

Por su lado en el numeral 6.1., DE LOS VIATICOS Y AUTORIZACIONES, precisa lo siguiente:

(...)

E.- La autorización de Comisión a los Regidores lo efectuará siempre el Alcalde, mediante una Resolución de Alcaldía, donde precisará duración y el propósito de viaje.

F.- La autorización de viaje por comisión de servicio del Titular de la Entidad dentro del territorio mayor a ocho (08) días y fuera del territorio, será autorizado por Acuerdo de Concejo. En caso de viaje por comisión de servicio sea de 01 hasta 08 días será mediante Resolución de Alcaldía.(...)

En el presente caso la invitación se refiere a la participación a la **XXI JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE PERÚ**, en cuyo evento se tratará sobre la **GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



TRIBUTACIÓN MUNICIPAL" y "GESTIÓN DE INCENTIVOS Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL", cuyos temas relevantes son: el Marco legal actualizado, Gestión Tributaria Municipal, Procedimientos Tributario y Mecanismo de Cobranza, Auditoria Tributaria, Análisis de Casos, entre otros.

De los actuados se tiene que en fecha 13 de enero del 2025, con expediente N° 182-2025 ha ingresado la invitación a la XXI JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE PERU - Iquitos 23, 24 y 25 de enero del 2025, evento organizado por TALENTUM PERÚ.

Que, mediante el Informe N° 07-2025-UA-MDSP/C de fecha 14 de enero del 2025 el responsable de la Unidad de Abastecimientos, remite monto referencial de pasajes y costo de inscripción.

Que, mediante el Informe N° 011-2025-UPP-MDSP-C-C de fecha 15 de enero del 2025, la responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto pone de conocimiento que para viáticos por comisión de servicios y pasajes para la comisión de servicios del señor alcalde y señores regidores para el ejercicio fiscal 2025 (enero a diciembre) se encuentra considerado en la meta 0024-2025, cuyos saldos se encuentran consideradas líneas arriba, conforme ya se ha comunicado en el Informe N° 006-2025-UPP-MDSP-C-C.

Que, mediante la Opinión Legal N°028-2025-UAL-MDSP, emitido por el Abg. Jaime A. Quinto Mendivil, Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde resulta Viable disponer el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios para la participación en la XXI JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE PERÚ, en vista que se tratara cuestiones necesarias para la mejora de la gestión administrativa tributaria municipal y las acciones de fiscalización de los señores regidores.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedente, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal con el voto por MAYORÍA de los señores Regidores se expide el siguiente;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACUERDAN AUTORIZAR**, el viaje en comisión de Servicios a la Ciudad de IQUITOS- PERU, a los señores Regidores Ing.HILCO CANSAYA HILAQUITA y la Sra.SARA SUYO SUYO, a fin de participar en XXI JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE PERÚ, dicho evento se desarrollara los días 23,24 y 25 de enero del 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, oficina de Planificación y Presupuesto, oficina de logística y la oficina de tesorería, para la atención de los fondos correspondientes para el pago por derecho de participante y viáticos conforme a la Escala establecida para este año.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Secretaria General, realizar los requerimientos correspondientes de los pasajes aéreos Cusco- Iquitos y Iquitos-Cusco, para los señores regidores Ing.HILCO CANSAYA HILAQUITA Y Sra.SARA SUYO SUYO.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:  
- Alcalde  
- Cde  
- Planificación y Presupuesto  
- Legales  
- Portal de Transparencia  
- Archivo



*Por un Cambio Responsable*

